
El transitar hacia la emancipación Indígena: el Pueblo Kolla reconstruyendo sus visiones de justicia, identidad y autonomía

Nicolás Rodríguez Barón*

Resumen

Este artículo es producto de un trabajo de investigación realizado en Marzo de 2013 con la comunidad indígena Kolla, ubicada en el noroeste argentino, específicamente en la provincia de Jujuy. El trabajo empírico versa sobre la concepción que los diferentes actores tienen de su comunidad, las dinámicas sociales propias y la lucha por su territorio, por su identidad como cultura y la autonomía de poder decidir los rumbos de sus sociedades y alcanzar la autodeterminación como pueblo. Todo esto, con el fin de consolidar sus instituciones políticas y jurídicas. Tres aspectos fueron los ejes de dicha investigación, a saber: a) pluralidad de sistemas jurídicos y judiciales, ya que sociológicamente se ha constatado esta multiplicidad de campos y con especial énfasis en el empleo de la justicia comunitaria por parte de los Kolla; b) identidad indígena como muestra de la resistencia étnica adelantada por la comunidad y como correlato de la visión sesgada que tuvo el colonizador y que se mantiene hasta nuestros días, del sujeto indígena; y c) el autogobierno como afirmación de la autodeterminación y como modelo distinto al que hegemónicamente la teoría liberal ha impuesto y que dio origen al Estado-nación, desconociendo las minorías étnicas.

Palabras clave: Argentina, pluralismo, descolonización, autogobierno, resistencia étnica.

Fecha de recepción: 16 de noviembre de 2014 | **Fecha de aprobación:** 18 de marzo 2015

* Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes. nicrobaron@gmail.com

Abstract

This paper is the result of a research work conducted in March 2013 on the indigenous Kolla, in Northwestern Argentina, specifically in the province of Jujuy. The empirical work involved different actors' conceptions of their community, their own social dynamics, and their fight, not just for their lands, but also for their identity as a culture and their autonomy to decide the ways of their society and to achieve their self-determination as a people. All this aimed at consolidating their political and juridical institutions. The research had three main axes: a) Plurality of juridical and judicial systems, because this multiplicity of fields has been observed from a sociological perspective alone, thus, emphasis is placed on the use of community justice by Kolla; b) Indigenous identity as evidence of ethnic resistance by the community and as a correlation to the biased views held by colonizers of such communities, which survive to this day, regarding indigenous people; c) Self-government as an affirmation of self-determination and as a separate model from that hegemonically imposed by liberal theory and which has given rise to the Nation-State while ignoring ethnic minorities.

Key words: Argentina, pluralism, decolonization, self-government, ethnic resistance.

Antes de la llegada de Cristóbal Colón, nuestro continente existía sin fronteras. Era uno solo: Abya Yala. Literalmente significa tierra en plena madurez o tierra de sangre vital. Es decir, hace más de 500 años, los conquistadores europeos no vinieron a descubrir nada, más bien a dividirnos y empezar una política sistemática de sometimiento, saqueo y la división marcada entre pueblos, naciones y lenguas, bajo la visión colonial; visión cuya hora final ha llegado.

Evo Morales Ayma

I. Introducción

El devenir de Latinoamérica, hace ya varias décadas, ha traído consigo el alzamiento o la gesta de movimientos de emancipación para proscribir las nefastas consecuencias del colonialismo, las cuales han permeado a la cultura y también han dirigido sus fauces hacia las riquezas materiales de la región. Aspectos que tienen la total aquiescencia de los gobiernos locales y que muchas de las veces son estos, los que ensamblan las políticas para favorecer el robustecimiento del aniquilamiento cultural, la desposesión y la extracción indiscriminada de recursos de los territorios habitados por los Pueblos Indígenas.

Las comunidades indígenas siguen siendo víctimas de la discriminación, el racismo y los enquistados prejuicios que desde hace siglos las han asolado. Concepciones coloniales forjadas a raíz del desprecio por la diferencia y una marcada tendencia a destruir lo que no se comprende ni se pretende entender. De esa manera se legitima una dominación que se extiende desde el flagelo físico hasta la aculturación de las sociedades indígenas, dejando como resultante, una imposición de concepciones filosóficas y políticas de agrupación de territorios y formas de Estado; con la producción lógica de un derecho que solo servía a los poderes coloniales y que dejan en una esfera de nulidad al sujeto indígena, además de ser diseñado para que no lo comprendiese pero si para que lo acatara sin ningún miramiento. Realidad que se extrapola hasta la actualidad pero con ciertos resquicios de inclusión retórica dentro del despliegue cada vez más colosal e incomprensible de normas.

Este texto es una pequeña compilación de relatos recolectados entre algunos dirigentes y habitantes de comunidades de la etnia Kolla, presentes en el noroeste argentino, específicamente en la provincia de Jujuy. Relatos que versan sobre la

concepción que los diferentes entrevistados tienen acerca de su comunidad, las dinámicas sociales propias y su lucha no solo por su territorio, sino por su identidad como cultura y su anhelada libertad de poder decidir los rumbos de sus sociedades y alcanzar la autodeterminación como pueblo, y así consolidar sus instituciones políticas y jurídicas.

La transcripción literal de algunos fragmentos de las intervenciones de los diferentes actores entrevistados la hice evitando consignar repeticiones de palabras o frases, aparentes dudas, las muletillas, las imprecisiones eventuales o los ritornelos que a menudo todos incorporamos a nuestro discurso hablado, cuando no fueron esenciales a los efectos semánticos o prosódicos; y me tome la licencia de recomponer el texto recogido cuando me resulto notorio un error de percepción auditiva. No utilice ningún método de transcripción fonética de manera textual debido a que dificulta la lectura y tiñe con un sesgo de exotismo retorcido y segregacionista los relatos que de manera amable los indígenas Kolla me brindaron. Me adhiero a la postura del antropólogo Rubén Pérez Bugallo, el cual, al hacer la transcripción de mitos Chiriguano no incurrió en formas fonéticas al momento de llevar las narraciones al papel y que de manera elocuente apuntó: *“Quiero decir con esto, que para algunos colegas resulta valido, por ejemplo, transcribir la frase de un ‘informante’ de este modo: “dipujé de jugá con lo güeso le va dolé la cabesal pobresito de mijito, ké va sé”. Pero a ninguno se le ocurriría utilizar la misma técnica para volcar al papel, por ejemplo un discurso del Presidente de la Nación, obviando el hecho de que el mandatario pueda también incorporar modismos regionales, comerse las eses, tener notorias dificultades para articular determinados fonemas o emitir sonidos extraños”*¹.

50

Buena parte de la recolección de información la hice cuando se realizó un taller de cultura jurídica indígena, organizado por el IPAF NOA el 21 de Marzo de 2013, en la comunidad indígena del Churcal, y que tenía como objetivo principal dar a conocer a dicha comunidad y a dirigentes tanto de ahí como de otras, la investigación que adelantaba sobre aspectos relacionados con el pluralismo jurídico.

Con ocasión de la investigación que realice sobre la cuestión indígena en Argentina y más concretamente sobre el desconocimiento y negación de sus instituciones socio-jurídicas y de su territorio ancestral, es que me dirigí en el mes de marzo de 2013, hacia esa parte del país, para dialogar sobre estos aspectos con diferentes actores que encabezan esa lucha contra la hegemónica visión que desde el Estado los caricaturiza y no atiende sus exigencias. Ya que el gobierno da simples concesiones a las diferentes demandas de los Pueblos Indígenas sin reflexionar, que las mismas, hacen parte de una reparación histórica y que por ser ellos, preexistentes a las formaciones jurídico-políticas de un Estado-nación, no se les debe dar más

¹ Pérez Bugallo, Rubén, *“Mitos Chiriguano. El mundo de los Túnpa”*, Ediciones Del Sol, Buenos Aires, 2007, p. 14.

dilaciones, sino dar una respuesta pronta y eficaz. En términos coloquiales, ellos no están requiriendo un favor sino exigiendo un derecho que excede los límites de cualquier argumentación jurídica.

Realicé entrevistas no estructuradas, sin guion previo, solo teniendo como referente la información recabada sobre el tema; la entrevista se fue construyendo a partir de las respuestas que me iban dando los entrevistados. Por eso, más que entrevistar, sostuve charlas con los interlocutores más importantes de mi trabajo y siempre trate de virar las conversaciones hacia los aspectos que atañen a la investigación, esto es, autogobierno, identidad cultural y justicia comunitaria. Por lo tanto el cuerpo del escrito estará dividido en esos tres aspectos, para develar que ha pasado con esas categorías pretendidamente extintas –por Occidente– del entramado cultural indígena.

II. Autogobierno: una utopía posible y necesaria

Al abordar este tema se tiende a tener como referente al Estado-nación, como fuente de principios en los que se debe dirigir cualquier nueva formación política o reafirmación de poder que ha estado negada durante tiempos de dominación foránea. Tradicionalmente se ha pensado que para cada nación unida en torno a una única cultura, debe existir un territorio; para cada territorio, un Estado; y para cada Estado un solo sistema jurídico y político centralizado y con jerarquías.²

51

La argumentación moderna considera que la unidad política, jurídica y cultural de una nación se garantiza solo con la creación de una comunidad política estructurada en torno al derecho. *“La pluralidad jurídica, política y cultural traerá como consecuencia (...) la fragmentación de la comunidad política, conflictos intergrupales y dificultades prácticas para mantener el orden y la seguridad dentro del Estado”*.³

Por lo tanto la nación precede en existencia al Estado en el desarrollo político moderno. La vida política es consecuencia de la decisión autónoma de un pueblo de construir una esfera pública común, y es mediante el derecho como el ente político determinara como divide ese poder, los recursos disponibles y el andamiaje básico institucional de la comunidad política. El Estado, en consecuencia, representa a esta nación, es su voz, su encarnación política, el medio por el que actúa en el mundo.

Es por eso que el Estado-nación debe ser soberano, esto es, poder decidir libremente los asuntos relacionados con la vida pública de sus asociados y su criterio no puede estar sujeto a la injerencia de ningún otro Estado o nación.

² Bonilla Maldonado, Daniel, *“Estado-nación y globalización: soberanía absoluta, soberanía porosa y soberanía vacía”*, Presentación, en: Teubner, Gunther; Sassen, Saskia; Krasner, Stephen, *“Estado, soberanía y globalización”*, Siglo del hombre Editores, Bogotá, 2010, p. 11.

³ Bonilla Maldonado, Daniel, *Óp. Cit.*, p. 12.

Según esta concepción construida a partir de las formas eurocéntricas es que se han erigido los gobiernos latinoamericanos como Estados, desatendiendo la existencia de varias naciones dentro de sus territorios y apegados al monismo jurídico al cual se le da validez y eficacia avasallando a los demás campos socio-jurídicos latentes en su población.

A nivel regional ya se han dado varios cambios en este aspecto y se ha entrado a desarrollar una comprensión plural de las etnias inmersas dentro de las instituciones retardatarias de Occidente; es el caso reciente de Bolivia y Ecuador, los cuales han incluido a las nacionalidades indígenas dentro de su matriz constitucional, asegurando así, el dialogo intercultural entre las diferentes etnias y grupos sociales. No en vano la nueva constitución de Bolivia proclama a ese territorio como un Estado Plurinacional.

Ya adentrándonos un poco en la realidad argentina, es bien sabido que solo se les hacen tímidos reconocimientos a los Pueblos Indígenas en su texto constitucional, en el artículo 75, inciso 17. Es una atribución del Congreso de la Nación reconocer su preexistencia étnica y cultural pero no se les da el rango de naciones indígenas a estos pueblos y por ende no se menciona y mucho menos se contempla el derecho originario de ejercer su propio gobierno y tener sus propias instituciones políticas, solo se los emparentan con organizaciones o personas jurídicas de derecho privado.

52

Al interpelar sobre este aspecto a María Guadalupe Tolaba, presidenta de la RED PUNA, respondió:

“La verdad que como utopía podría ser una mirada, pero en la práctica estamos tan inmersos y hemos caminado ya tanto en este sistema que a veces nosotros pensamos (...) que todavía no tenemos decidido eso, si es un aporte o también es una forma de decisión”.

“En muchos momentos hemos pensado en exigir al gobierno como políticas más diferenciadas (...) para no sentirse excluido de ese sistema con el cual estamos acá, tenemos que estar siempre acomodándonos a ese sistema (...) no hay como una política diferenciada porque, de hecho nosotros, muchas de las prácticas son muy diferentes pero al estar también un poco en el juego del gobierno en el que a veces dice, bueno, queremos incluirlos, no sé, todavía me falta repensar.”

“Son pequeñas trampas, a veces uno dice, bueno, nosotros si queremos estar incluidos pero a veces también decimos que (...) vamos perdiéndonos, al final, por sentirnos incluidos o para decir, bueno, está bien estar dentro de esa tesis grande, pero más diluido cada vez (...) no estaría mal ser más autónomo y poder tener más autodeterminación sobre nuestra identidad, nuestra cultura que quizás eso también diferente sea el aporte nuestro hacia otra cultura que también es diferente.”

De acuerdo a la respuesta dada por esta dirigente, se pueden resaltar varios aspectos; el primero, es el escepticismo referente a que el Estado provea las herramientas legales para que se pueda ejercer un autogobierno y la percepción de cómo el ente político dominante ha contaminado y ha privado a las comunidades indígenas del desarrollo de sus visiones políticas. Al tener que lidiar con un aparato gubernamental y legal tan obtuso y pesado, han preferido luchar contra este, cumpliendo sus normativas para que no se les dejen de otorgar las exiguas prerrogativas que se han dispuesto. Por eso afirma que han dejado de lado un poco el pensar sobre el aspecto que los distingue de la cultura dominante, su cosmovisión llevada hacia la *re-creación*⁴ de sus instituciones. Aunque le da el cariz de utopía, se entiende que es un objetivo que no se deja de perseguir, para reafirmar otras formas de mundo y sistema político.

Como segundo aspecto, es de resaltar como el indígena (me refiero a la comunidad Kolla) percibe la absorción de su cultura por parte del Estado, es decir, como han tenido que acomodarse y variar sus creencias hacia los paradigmas de Occidente, como se ha llevado a cabo la empresa multicultural de reconocer a las otras etnias del país, pero sin dejar de lado el objetivo de absorberlas y homogeneizar a la población.

También se evidencia, como no se deja de lado la demanda de políticas diferenciales, para poder llegar a un entendimiento intercultural entre el Estado y las comunidades indígenas; es de capital importancia este asunto ya que el colonialismo los ha integrado de manera despótica y se ha visto truncada la autodeterminación como pueblos. Políticas que aseguren la validez de prácticas sociales y legales diferentes, así como lo enuncia María Guadalupe, a las producidas de manera hegemónica por el gobierno.

Por último habla de inclusión pero no de tipo asimilacionista para proteger su cultura y no dejar que se diluya dentro de la dinámica estatal. Solo con una inclusión que respete la diversidad cultural se puede dar el clima propicio para la autodeterminación y el autogobierno.

Otra visión interesante de este tema, la aportó la presidenta de la comunidad indígena del Molulo o Valle del Molulo, Julia Abalos:

“Ahora se está pensando mucho en los convenios que hay, la declaración que hubo hace poco sobre los derechos de los Pueblos Indígenas (...) la autodeterminación, el autogobierno, entonces obviamente nosotros por eso queremos tener la tierra y ahí, ya hacer lo nuestro.”

⁴ Cuando utilizo el término acuñado entre el prefijo “re” que en una de sus acepciones significa reiterar y el verbo crear, “re-creación”, hago referencia a una nueva creación de sus instituciones políticas y jurídicas, toda vez que estas características existían antes de la colonia pero se han visto erosionadas, diezmadas y modificadas por la dominación foránea desde Colón hasta nuestros días. No se trata de un neologismo ya que el término existe pero tiene un significado diverso, por eso se hace uso del guion.

La lucha indígena desarrollada en Argentina tiene como ingrediente principal el relevamiento territorial y casi que dentro del imaginario colectivo Kolla se tiene como premisa que al momento de detentar un título comunitario, es allí, donde se puede iniciar el camino hacia el autogobierno.

Del análisis del artículo 75 inciso 17, de la Constitución Nacional, se puede colegir que en buen grado lo más importante que de ahí se desprende es la garantía de propiedad y de posesión de las tierras que tradicionalmente ocupan; casi que, con lo poco que se advierte en dicho artículo, es lo que a las comunidades indígenas más les favorece y más buscan, tal vez sea por eso que tengan como prioridad, el asegurar el espacio idóneo, libre de presiones externas para realizar una *re-creación*, como se dijo anteriormente, de sus instituciones.

De igual manera el Convenio 169 de la OIT, en su artículo 7 numeral 1, habla sobre el derecho que tienen estos pueblos de decidir sus propias prioridades en cuanto al desarrollo, sobre sus instituciones y sobre su territorio. Este convenio ya fue ratificado por Argentina, por lo tanto, por ser parte del bloque de constitucionalidad se le puede dar plena aplicación dentro del país, pero hay una salvedad dentro del mismo artículo –como casi en todas las legislaciones sean nacionales o internacionales– para frenar las iniciativas de autonomía de las comunidades indígenas. El obstáculo, lo plasmaron de la siguiente manera: “*y de controlar, en la medida de lo posible⁵, su propio desarrollo económico, social y cultural*”. La expresión en la medida de lo posible, quiere decir que sea el Estado el que decida sobre estos aspectos, y la experiencia indica que los países de la región encomiendan a multinacionales el desarrollo económico de sus naciones.

54

Esta tendencia de los Estados latinoamericanos, no escapa al entender del indígena Kolla que se ve afectado sensiblemente “*con la proliferación de conflictos en torno a los bienes naturales que componen los territorios campesinos e indígenas y que se ven amenazados ante los avances de actividades tales como el turismo –agudizado desde que la Quebrada de Humahuaca fuera declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO– y los emprendimientos mineros*”.⁶

Un indígena Kolla del municipio de Humahuaca, Aldo Calapeña, me brindo su percepción a partir de este hecho de declaratoria por parte de la UNESCO y lo sintetizo de esta manera:

“Es una manipulación para incrementar la intervención capitalista, no hay consciencia de quien manipula”.

⁵ La negrita me pertenece.

⁶ Mioni, Walter y Godoy Garraza, Gastón, “*La experiencia del IPAF NOA en la Escuela de Formación de Dirigentes (EFD) de la Red Puna*”, en: Cittadini, Roberto y otros (Comp.) “*Economía social y agricultura familiar. Hacia la construcción de nuevos paradigmas de intervención*”, Ediciones INTA, Buenos Aires, 2010, p. 301.

Cuando expresa que no hay consciencia de quien manipula, me explica que no es que haya desconocimiento acerca de cuáles son las transnacionales o qué tipo de rubros deterioran el territorio, sino que no hay consciencia por parte del Estado de cuál es el daño que se les produce a las comunidades indígenas.

Por su parte, la comunera de Lomalarga, Hilda Lamas advierte algunos de los resquicios de autogobierno que dentro de su comunidad se ven:

“Para muchas cosas que la gente no depende del Estado (...) y otras tal vez que sí, lamentablemente se necesita la intervención o recurrir a él (...) en nuestra comunidad por ejemplo, la autoridad la ejerce el jefe de familia (...) a veces cae en el abuelo o en el padre y otras veces a falta del padre en el hermano mayor.”

En esta afirmación ya se empieza apreciar como el parentesco en la comunidad es de suma importancia para configurar la autoridad y como dentro de esas líneas de consanguinidad hay una forma de impartir directrices de convivencia y de dirimir conflictos, en muchos aspectos no se depende del Estado pero en las que al sentir de la entrevistada son lamentables, casi siempre son las que tienen que ver con asuntos territoriales o de orden público; temas en los que el gobierno ejerce pleno monopolio.

Pero hubo una frase que profirió sobre esta materia un ex dirigente del Churcal pero vivo ejemplo de lucha y miembro importante de la RED PUNA, Roberto Cruz, que dejó un aire exhortativo sobre la misma:

“Sin pensarlo llegamos al autogobierno, sin mencionarlo, el solo hecho de administrar nuestros bienes y recursos, hace que nuestra lucha continúe por la dignidad de nuestro pueblo.”

Después de haber indagado sobre como concebían o lo que pensaban del autogobierno fue inevitable no empezar a bucear en el ámbito de sus organizaciones, su génesis y el derrotero de aquellas. Lo que pude constatar es que las organizaciones son formadas a partir de un mandato legal dictado por el gobierno que tiene plena consonancia con el artículo 75 inciso 17 de la Constitución; en lo que atañe a reconocer personería jurídica a las comunidades. Lo que era de esperarse es que salieran leyes posteriores para reglamentar ese reconocimiento y por supuesto que se hiciera un catálogo de requisitos para otorgar la personería que habilita para tratar temas con el Estado. Como se dijo con anterioridad, se les da un rango de persona jurídica a una realidad social milenaria, en vez de ser un instrumento legal, se configura como una herramienta más de intervencionismo en cuanto a su cultura.

Esto lo afirmo teniendo en cuenta que a los indígenas les debieron dar un tratamiento más acorde a su preexistencia, dentro del texto constitucional, simplemente se les equiparo a una sociedad y se les impuso la elaboración de estatutos, elecciones de cargos, etc., como ocurre ordinariamente en el ámbito del derecho liberal. Por eso reitero que se actuó con un total desconocimiento y desinterés frente a las exigencias de los indígenas; por ejemplo el comunero de la comunidad del Perchel, Héctor Romero ya en un dialogo menos formal y fuera de grabación, me comento, que dentro de los requisitos que exigía la provincia para darles el reconocimiento como organización, había uno que requería que los miembros de la agrupación acreditaran sueldo; algo que para ellos fue totalmente absurdo ya que el campesino indígena vive de una economía autosustentable, no de venderle la fuerza de trabajo a un empleador. Suena a todas luces descabellado, pero no genera extrañamiento, teniendo en cuenta el acervo de arbitrariedades de las cuales las provincias, para retrasar los pedidos de las comunidades, hacen uso.

Julia Abalos describió la organización del Molulo de la siguiente manera:

“La asociación política está organizada por presidente, vicepresidente, todo por un tema más administrativo para que nos reconozcan como comunidades; a nosotros el nivel provincial nos exigió que para que nos reconozcan tenemos que llevar una directiva adelante.”

56

Relata además su labor como comunera dentro de los parámetros exigidos provincialmente y sale un tema que es común en todas las conversaciones que sostuve con los dirigentes, la Asamblea General, institución de importancia por su matiz colectiva y horizontal, pero que su origen subyace en los requisitos exigidos por el gobierno:

“Mi labor como comunera es en sí, de los temas que salen en la Asamblea General, que son importantes para la comunidad y se priorizan ciertos temas (...) en que se va a luchar más en este año por ejemplo (...) nosotros tuvimos nuestra personería jurídica en el año 99, y empezamos a organizarnos así bien; políticamente recién en el año 97 para sacar nuestros títulos comunitarios (...) desde el 97 es que venimos peleando para que nos reconozcan como comunidad aborigen (...) hasta el día de hoy no hemos tenido ningún resultado, siempre nos ponen trabas, y lo principal es eso digamos, desde el 97 hasta el día de hoy la pelea es por los títulos comunitarios, que hoy por hoy estamos a un paso para que nos entreguen (...) porque ya tenemos la mensura, los planos aprobados, lo único que falta es el estudio del título comunitario y que el gobierno firme.”

El tema recurrente y el que más aqueja a todas las comunidades de Jujuy y me atrevería a decir que del país, es la titulación de la tierra y los obstáculos burocráticos para la consecución de ese fin, como lo indica Julia. Creo que la textualidad de sus palabras es más coherente que las críticas que se vienen haciendo dentro de este texto.

El actual dirigente del Churcal Liberato Kalatayu, también me comentó cual era la función del comunero y al igual que lo expresado por Julia Abalos, coincide en que es una labor administrativa que tiene como fin atender los asuntos legales:

“Un presidente es para que lleve los papeles en temas legales (...) firmar algún papel, algún documento, se hace tramites, se cuestiona, temas de proyectos, después lo que es las tareas.”

Y continúa explicando características propias del presidente, como el periodo en el cargo:

“Bueno acá se hacen unas reuniones, cada presidente tiene un año de mandato (...) se hace un acta.”

Hilda Lamas hace lo propio pero respecto de su comunidad, Lomalarga:

“Cada dos años se hace, digamos, elección de autoridades, primero se elige al presidente que es como el cacique, aquel que tiene todas la responsabilidades tanto espirituales como también legales y comparte con la comunera o el comunero la responsabilidad legal.”

Es importante resaltar como Hilda advierte que el presidente es ante todo un líder espiritual pero que también se hace cargo de los asuntos legales, funciones que comparte con los comuneros, por cierto me comentó que el presidente de Lomalarga es Rolando Cruz y ella como ya se dijo, la comunera.

Acerca de esa legalización o reconocimiento por parte del Estado a las organizaciones y como nació la comunidad del Churcal, Roberto Cruz me relato lo siguiente:

“La comunidad del Churcal, la legalizamos hace por ahí cinco o seis años (...) los que están conformando esta comunidad son familias jóvenes de Juella que es el mismo territorio en realidad, solo que las familias más jóvenes (...) teníamos necesidad de tierra, de seguir produciendo alimentos, de seguir reproduciendo la cultura. Ya el terrenito que teníamos de los padres ya no alcanzaba porque generalmente una familia tiene cuatro, cinco hijos y ese terreno tal vez alcanzaba para la pareja y los chicos pequeños, ahora

los chicos grandes que tienen familia (...) ya se complica mantener esa familia, entonces habían muchas demandas y a partir de ahí, de charlar, de hacer ese diagnóstico llegamos a esta parte baja del territorio de Juella y dijimos acá podemos seguir reproduciendo nuestra cultura y al comienzo nos emocionamos mucho pero también vimos que era muy complicado, muy difícil, porque no teníamos ningún servicio.”

Y sobre la actual situación del Churcal comento Liberato lo siguiente:

“Nosotros acá en el Churcal somos veintiocho familias, pero todavía no viven acá (...) estas son tierras que recién se están haciendo... son como cinco años... son los que están (...) otros recién están haciendo sus casitas, ellos viven en Juella.”

De cara al tema de la importancia de la Asamblea, Roberto dice lo siguiente:

“Para nosotros la Asamblea es el punto de partida, después nosotros seguimos charlando en las acciones (...) por ejemplo para llevar adelante nuestro proyecto de agua, hemos pasado mucho trabajando y en el trabajo mismo vamos viendo, vamos charlando, vamos tomando conciencia (...) si bien al comienzo renegamos mucho por que debería estar el mismo Estado haciendo estas cosas, obras que nos han dado muchos meses, nosotros dejamos de hacer cosas en nuestros terrenos o dejamos de ver la familia porque tenemos que hacer esa obra, es muy grande, pero al mismo tiempo vamos discutiendo vamos charlando, si no lo hacemos nosotros no lo hace nadie.”

58

Se observa como el dialogo al interior de la comunidad es un acto performativo para su reivindicación como etnia, de trabajo arduo frente a la satisfacción de sus necesidades básicas y de reflexión frente a las problemáticas sociales indígenas irresueltas.

Ya frente a la imagen que tienen de los gobernantes y a las estrategias de darle un uso contrahegemónico al derecho formal que profiere el Estado, Roberto afirmó:

“Como comunidad nosotros (...) pensamos que quienes nos gobiernan (...) no están cumpliendo con su rol, entonces nosotros lo que hacemos es (...) acumular los petitorios antecedentes como para después hacer alguna medida para que se nos tenga en cuenta y se respete lo que tienen que hacer para las comunidades, para los pueblos (...) sacar al gobierno no pasa por nuestra cabeza, no tenemos que ser nosotros el gobierno, es solo que (...) están errados en la forma en que están haciendo las cosas”.

Roberto es consciente que el gobierno no va a dejar de detentar sus facultades frente al territorio en el que se encuentra y hace hincapié en que el ideal perseguido no es el de sacar al gobierno, pero si critica su labor desempeñada y como esta entorpece el derrotero amplio que ellos han forjado en los últimos años. Imaginario que no pierde nunca de vista la instauración de instituciones propias en todos los niveles.

III. Identidad indígena: resignificaciones de la tradición Kolla para la emancipación

En este tema lo que busqué indagar con las diferentes entrevistas que realicé, fue cómo los indígenas Kolla defendían su identidad y su cultura como habitantes originarios del país, no tuve la pretensión de obtener un dato etnográfico ya que como profesional del derecho no tengo las herramientas académicas para poder desentrañar esta área de la cosmovisión Kolla.

Mi objetivo es generar un dialogo entre las visiones sesgadas que tuvieron los colonizadores del sujeto indígena, y que aún perduran, y la resistencia étnica que adelanta el Pueblo Indígena Kolla.

*“En general, cuando un ‘blanco’ describe a un indio nos informa más acerca de sus prejuicios que del indio objeto de su descripción”.*⁷ Con la colonia, la articulación de grupos con diferentes recursos técnicos y distintas prácticas socio-económicas implicó el establecimiento de relaciones de dominación-subordinación. En este esquema, el sector dominante impuso las condiciones más convenientes para su auto-reproducción y beneficio. Elaboró ideologías legitimadoras que apoyaron su proyecto, ya fuera la eliminación física del grupo étnico subordinado, su explotación como mano de obra o mercado, o su dispersión para una más cómoda utilización de su territorio.

En Latinoamérica se observó en una versión original de la mentalidad propia de una sociedad con ideales señoriles, que son aquellos que caracterizan a los de los componentes nobles de la inmigración y que se transmitió a los plebeyos que se configuraban como señores en potencia.

*“La condición indígena en el interior de la sociedad invasora se configura a partir de un sistema de ‘creencias’ del español entre las que se destaca un sentimiento étnico colectivo que apoyándose en una comunidad ideológica –los conceptos de honor, la dignidad, la verdad religiosa, la honra nacional–, concluye afirmando la superioridad del propio grupo respecto de los racial o culturalmente distintos”.*⁸ El éxito bélico les confirmó este sentimiento de superioridad que justificó la polarización dominador-dominado y dio pie a la configuración de un “súper yo normativo”, que

⁷ Mateo, José, *“La imagen del ‘indio’ en la mentalidad colonizadora”*, en: “Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano”, Numero 15, Buenos Aires, 1994, p. 98.

⁸ Mateo, José, *Óp. Cit.*, p. 99.

buscó la manera de implantar lo que para ellos era un “buen gobierno”.

Así, el indígena fue percibido como un recurso mediante el cual el colonizador podía alcanzar los objetivos por los que emigró: fama y fortuna. El método utilizado mayoritariamente para lograr el reclutamiento de indígenas fue la “reducción”, pero teniendo estrecha relación con la misión apostólica. Luego, evangelizar era lograr sin guerra, sin violencia, “civilizar” a los indígenas y acostumarlos al trabajo. En este aspecto es donde más claramente se presenta la ideología del colonizador, “evangelizar” y “civilizar”, directrices que se articulan por medio de la compulsión paternalista al trabajo que “redime”.

La justificación ideológica de superioridad étnica frente al “otro” es lo que legitima calificar al indígena con epítetos tales como “barbaros”, “bestiales” o “salvajes”.

*“Existe un relativo consenso en torno al hecho de que la dominación colonial acarrea la construcción del otro en términos de inferioridad, diferencia jerárquica, distancia temporal, circunstancias y rasgos que solo pueden ser superados con su incorporación total en la cultura occidental o, si esto no es posible, con su exclusión absoluta o parcial en espacios cerrados donde se controla y reproduce dicha alteridad”.*⁹

60

El primitivismo, el barbarismo y el salvajismo se presentan como los principales discursos que emplea Occidente para explicar y constituir la alteridad. El indígena es visto como la expresión de la incapacidad y la ausencia de civilización.

La degradación de la identidad indígena como estrategia de gobierno supone renombrar, también, a los pueblos colonizados. Su identidad anterior no importa, las fronteras espaciales y simbólicas que los separan son borradas y redefinidas; nuevos pueblos aparecen, sujetos políticos antes desconocidos ven la luz gracias a la mirada colonial.

*“Para la mayor parte de los pueblos indígenas, en particular en las Américas, su memoria fundadora es la de la violación de sus derechos a través de su historia moderna y su resistencia en situaciones muy desiguales. Las que son vistas como sus tradiciones, costumbres y economías (y las que ellos mismos ven como tales) son en verdad la sedimentación de resistencias, estrategias de supervivencia y respuestas adaptativas frente a la destrucción masiva de su vida comunal ancestral por parte de conquistadores modernos y colonizadores de todo tipo”.*¹⁰

⁹ Ariza, Libardo José, “Derecho, saber e identidad indígena”, Siglo del hombre Editores, Bogotá, 2009, p. 40.

¹⁰ Santos, Boaventura de Sousa, “Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho”, Editorial Trotta / ILSA, Madrid, 2009, p. 386 y 387.

La piedra angular que sostiene el proyecto colonial es una paradoja: mientras que discursivamente este justifica sus políticas en nombre de la civilización, la igualdad y los derechos, su dominación práctica se basa precisamente, en la negación de la igualdad y los derechos de los sujetos colonizados.

La compleja constelación identitaria de los indígenas Kolla, se encuentra en constante pugna desde hace siglos por las diversas intervenciones coloniales, pero desde ese periodo nefasto para su historia hasta hoy, se ha resignificado su lucha y es por eso que es necesario abordar algunas apreciaciones de este grupo étnico acerca de esta materia.

María Guadalupe Tolaba, como presidenta de la RED PUNA y miembro de la “Escuela de Formación de Dirigentes”, comenta que una de las premisas de los programas de capacitación es el rescate de la identidad:

“Hemos puesto también como eje de la formación (...) rescatar la identidad, como pueblo, como personas también (...) para poder posicionarnos en la lucha que no era una lucha desde cualquier lado sino desde una visión que uno tiene, que trae (...) la visión que habían vivido nuestros abuelos, nuestros antepasados de alguna manera (...) mucha de la gente se había ido a las ciudades y en cierto momento quisieron olvidarse (...) de su propia identidad, de ser campesinos, indígenas y adoptaron la vida más urbana (...) rechazando un poco la identidad, pero cuando se encontraban en el pueblo o en la zona más urbana (...) tampoco eran tan urbanos; era como que se iba perdiendo hasta la pertenencia a un lugar (...) uno rechazaba lo que era, iba a otro lado para ser otra cosa y tampoco alcanzaba a ser urbano, porque nunca lo fuiste, porque ahí no tenés lugar, un montón de situaciones que ayudaban a perder aún más la identidad (...) no ser ni de un lugar ni de otro... que podríamos defender nuestra tierra (...) la importancia de saber, de reconocerse de un lugar, de conocer sus costumbres, tampoco es decir que es más que otro ni menos que otro, sino que es diferente y que la diferencia también tiene su riqueza (...) lo diferente aporta una riqueza grande a otras culturas (...) construyendo la identidad, la cultura es movable, hay cosas, valores que no debemos renunciar a los que debemos tener toda la vida y hay otros, que bueno van cambiando y uno lo va adaptando al tiempo que vive (...) ir descubriendo cuales son esos lugares a los que uno no debe renunciar y hay otros que para convivir tienen que ser como más flexibles (...) no se habla con las palabras pero se actúa.”

Se hacen palmarias las consecuencias del colonialismo hoy más que nunca con el crecimiento de las urbes y con la masiva contaminación de la industria cultural fabricada por Occidente; así lo percibe María Guadalupe y deja entrever la consciencia acerca de la movilidad de la cultura en esta época de globalización

pero teniendo en cuenta lo medular de los principios de su cultura, para contrarrestar los efectos nocivos de la aculturación.

Otro importante testimonio acerca del rescate de la identidad y la resistencia frente a los mecanismos culturales de dominación imperialista me lo brindó Julia Abalos haciendo una aproximación, a su vez, de cómo era antes la comunidad del Valle del Molulo:

“El Molulo, era muy rico en todo sentido, culturalmente, económicamente, organizativamente porque había mucha gente, el Valle del Molulo llegó a tener su propio registro civil, escuelita primaria, tenía un agente rural, que todo era de gente de la comunidad (...) no había que elegir, se sabía que por ende esta persona era la más idónea para el cargo, ahora se volvió más politizado (...) hasta los años 90; la comunidad por ejemplo estaba estable hasta los 70, 80. La comunidad era un gran movimiento cultural, la gente estaba estable en la comunidad (...) mucha gente del Molulo empieza a emigrar, se van a otras provincias, se van mucho para La Rioja a Mendoza por el tema de las fincas a trabajar (...) entonces empiezan a bajar, se empieza a ver un poco de despoblamiento del hombre más que de la mujer, la mujer se quedaba con los hijos allá (...) nosotros estamos a 64 km, es todo camino de herradura, entonces yo no sé si es ventajoso o beneficioso, por una parte digo que es ventajoso para la comunidad no tener el camino carretero, ósea porque la gente sigue transportándose en mula, en caballo y también por el gran cambio climático, en verano no tenemos acceso (...) porque empiezan los volcanes, empiezan las lluvias y los ríos a trabar a la gente, no puede pasar la comunidad (...) es beneficioso que no haya gente que nos invada.”

62

Una característica importante del Molulo es su relativo aislamiento de la zona urbana, ya que impide un poco el ingreso de elementos foráneos, pero de igual manera se ha presentado un éxodo de habitantes de dicha comunidad en busca de empleo y también por educación, así lo narra Julia:

“Por el tema educacional (...) la gente mayor salió por trabajo y los jóvenes por estudio, ósea yo misma salí de mi comunidad por el estudio, tuve que salir, porque allá no tenemos acceso, tenemos una educación básica primaria que es lo mínimo que te da el Estado (...) el gobierno lo único que da a las comunidades es una educación básica para que aprendan a firmar y nada más, no quieren que las comunidades salgan de eso (...) en el Molulo no tenemos ninguna escuela especial, digamos de las materias especiales, no tienen música, no tienen dibujo, solo tienen lengua y matemáticas, y en lengua lo que te hacen es decir, bueno, sacaté tu lengua materna, vos debés hablar correctamente.”

Las comunidades indígenas Kolla han tenido una difícil historia de aculturamiento, lo cual ha debilitado su lengua (en muy pocas zonas de Jujuy se habla quechua) y no se han dado unas pautas serias para generar una educación intercultural bilingüe –hasta hace poco la provincia está tratando de implementar una política para no dejar morir la lengua mediante un programa del mismo nombre¹¹–, por esta razón han tenido que salir a las ciudades a buscar las herramientas académicas para poder resistir al modelo occidental del Estado argentino. Si no hay un reconocimiento de la diversidad cultural por parte del gobierno y además no se establecen políticas públicas para fortalecer la interculturalidad, al sujeto colonizado no le queda más remedio que aprehender la cultura dominante para luchar contra ella.

Héctor Romero (El Perchel) frente a la pregunta de qué era lo más importante de su lucha como comunero y como integrante de su pueblo, enumeró dos aspectos que en la cultura indígena son indisociables: identidad y territorio; sus palabras al igual que las de otros entrevistados, me confirmaron la idea de que el trabajo comunitario por la tierra y la vida social son actos que robustecen la cultura de este pueblo. Aquí su respuesta:

“Nosotros como pueblo luchamos por recuperar nuestra identidad, el territorio, también la lengua (...) lo fundamental de la comunidad es recuperar el espacio o el territorio que ancestralmente le corresponde y que es una tarea difícil, es una gestión que va muy lento y eso lo fortalecemos con los trabajos con proyectos y afianzamos o justificamos por qué queremos la tierra esencialmente dándole valor al lugar, por ejemplo hicimos un trabajo de una obra de agua (...) entonces a través de eso siguen enganchando proyectos (...) y se está habilitando más espacio de tierra que es beneficiada a través del agua ya productiva (...) que sea autosustentable, que con el tiempo ya esté viva por si sola y también poner a salvo la tierra.”

63

El trabajo comunitario hace que su economía sea distinta de la del modelo imperialista y que se rescaten antiguas prácticas de intercambio, para retornar a sus iniciativas ancestrales de desarrollo. En palabras de Boaventura de Sousa Santos: *“Su lectura de nuestro tiempo es paradigmática por naturaleza, su lógica es potencialmente anticapitalista, su política es la autodeterminación y la autonomía, y su ideología es la emancipación de los “modelos de desarrollo hegemónicos”*¹² 2009: 387,388.

¹¹ Programa en el que trabaja de manera comprometida la maestra Candelaria Abalos, hermana de Julia, con la que tuve la valiosa oportunidad de compartir taller en el Churcal y participar en una Asamblea en la comunidad del Perchel.

¹² Santos, Boaventura de Sousa, Óp. Cit., p. 387 y 388.

Este tema salió de manera espontánea en algunas entrevistas ya que es una parte integrante de su cultura y de su identidad como Pueblo Kolla. Al respecto María Guadalupe Tolaba, expresó:

“Nosotros por ejemplo, todos los años hacemos un sistema que se llama cambalache, de intercambio, desde ahí también hemos trabajado (...) es milenario que se vienen haciendo intercambios, han venido de Chile, han venido de Argentina, bueno pero por que no eran geográficamente llamados así los países sino que eran ¿cómo te puedo decir? Eran pueblos, pueblos Atacama, pueblos Kolla (...) y nosotros tratamos de recuperarlo (...) ahora en abril ahora va ser este encuentro cambalache donde la gente se encuentra, se conoce, llevan lo que produce cada uno, pero bueno no todo es cambio, ahí ya también hay el dinero (...) pero bueno lo importante es que nos encontramos.”

Dos puntos importantes: como recalca que las fronteras son demarcaciones coloniales y como el uso del dinero ha permeado y contaminado las prácticas económicas ancestrales. Aldo Calapeña indígena de Humahuaca también mencionó como una fiesta de ollas en donde se hace intercambio de productos, llamada “Manka”, que se celebra en La Quiaca, por el uso del dinero su objetivo se ha visto desdibujado, pero no porque los participantes inicialmente quieran vender sus productos sino debido a que la municipalidad les cobra el uso del puesto en donde exhiben los productos, así las cosas, de manera inexorable, se ven obligados a vender y no a intercambiar.

Otra práctica importante de trabajo comunitario y de economía distinta a la capitalista, que mencionó Aldo y que tanto en el Churcal como en Perchel me explicaron, es la denominada “Tornavuelta”; consiste en que una familia va con la totalidad de sus miembros a casa de otro grupo familiar y trabajan de manera mancomunada en la cosecha; la familia receptora brinda techo y comida, y ya para la próxima cosecha se invierten los papeles. La familia que se desplazó, recibe a la que los alojó y con la que trabajaron juntos en la cosecha pasada, para realizar la misma actividad.

Es una economía autosustentable que demarca los designios de este Pueblo Indígena y que no es compatible con el modelo imperante de las ciudades, signada por el dinero y el consumo obligado para la supervivencia. La siguiente frase de Liberato Kalatayu (El Churcal), es prácticamente una sentencia:

“Para vivir en la ciudad usted tiene que meter todos los días las manos a los bolsillos, porque tiene que ir a mericar (...) tiene que comprar todo, tiene que pagar, mientras acá no, acá tiene para echar a la olla.”

IV. Justicia comunitaria: sincretismo entre instrumentos legales hegemónicos y formas propias de gestión de controversias

Hay muchos enfoques para abordar las expresiones, maneras y prácticas del ejercicio de justicia al interior de comunidades. No obstante, en la mayoría de países de la región son dominantes los enfoques clásicos que centran su atención en el conflicto, en su gestión, y la distancia o semejanza con las formas estatales de administración de justicia.

Los estudios toman como principio el análisis del modelo jurídico europeo y sus instituciones, el legado jurídico español, como la propia normativa y sus políticas. *“No tenemos forma de medir este dominio de significado. Aun si lo pudiéramos hacer, aquí no tendríamos forma de balancear las pérdidas, si hubiera alguna, frente a los incrementos. Aún más, no deberíamos asumir que la adopción de formas legales de organización producirán la misma cultura de significados jurídicos en sociedades que no tienen las tradiciones e instrumentos occidentales”*.¹³

Los países centrales no pueden imaginar alternativas valiosas fuera de su “verdad revelada”. No conciben que un orden social no esté en consonancia con el sistema de Estado de derecho, se les antoja antinatural, el equivalente a imaginar un mundo sin gravedad. Hace más de dos siglos, las prácticas políticas y sociales eran en extremo diversas. *“Hoy, el respeto por esa diversidad ha sido suprimido de la misma manera en que los europeos suprimieron la diversidad de creencias y prácticas religiosas en las culturas que colonizaron”*.¹⁴

Sociológicamente y en contra de lo que la teoría política liberal hace suponer, las sociedades contemporáneas son jurídicas y judicialmente plurales. Dentro de ellas circulan no uno sino varios sistemas jurídicos y judiciales. Que fácticamente solo uno de estos sea reconocido oficialmente como tal, afecta ostensiblemente el modo como los otros sistemas operan en las sociedades, pero no impide que tal operación tenga lugar. Esta relativa desvinculación del derecho con respecto al Estado significa que el Estado-nación, lejos de ser la única escala del derecho, es una entre otras. Sin embargo, el Estado-nación ha sido la escala y el espacio-tiempo más central del derecho durante los últimos doscientos años, en especial en los países del centro del sistema mundial. Con el positivismo jurídico esta centralidad sociológica devino en una concepción político-ideológica que convirtió al Estado en la fuente única y exclusiva del derecho. La imposición de esa ideología de centralismo en lo jurídico, es un legado de las revoluciones burguesas y de la hegemonía liberal que fortalecieron el vínculo y la equiparación entre el derecho y el derecho estatal,

¹³ Kahn, Paul, *“El análisis cultural del derecho. Una reconstrucción de los estudios jurídicos”*, Editorial Gedisa. Barcelona, 2001, p.14 y 15.

¹⁴ Kahn, Paul, *Óp. Cit.*, p.13.

entendido como orden uniforme para todos y administrado por instituciones estatales. “*Los demás ordenes normativos fueron considerados “inferiores” (desde los ordenamientos de la Iglesia hasta los de la familia, las asociaciones voluntarias, las organizaciones económicas, etc.) y, por tanto, encuadrados jerárquicamente como instancias subordinadas al derecho y al aparato institucional del Estado*”.¹⁵

El sistema de derecho inaugurado por la modernidad, basado en la universalidad, generalidad y abstracción de las leyes, no podría funcionar sin aplicar aforismos del derecho romano como el consistente en decir que: “A nadie le es lícito ignorar el derecho o nadie puede ignorar la ley (*nemini licet ignorare ius*)”. Este presupuesto ha implicado incontables injusticias, que la maquinaria posmoderna ha venido a reforzar. El ideal iluminista de la generalización y la uniformización del mundo han tenido que enfrentarse con el fenómeno de la globalización y sus consecuencias económicas, políticas y sociales. Este fenómeno ha traído junto con su pulsión universalizante, la fragmentación social, el particularismo, la desintegración, la segmentación. Fenómenos que diversifican aún más la interacción social.

66 Junto a la acentuada interacción social que producen los fenómenos que se enunciaron, hay una producción descomunal de normas que por ser de aliño estatal y hegemónico se presumen comprendidas por los diferentes actores sociales a las cuales, en teoría, se le aplican, teniendo en cuenta las premisas ideológicas de la modernidad, de cuño “universal” y “general”. El hecho es que hay una brecha profunda entre la organización y funcionamiento de las formas institucionales y la efectiva comprensión que los individuos poseen de esa organización y de tal funcionamiento; según Carlos Cárcova: “*Existe, pues, una opacidad de lo jurídico. El derecho, que actúa como una lógica de la vida social, como un libreto, como una partitura, paradójicamente, no es conocido o no es comprendido por los actores en escena. Ellos cumplen ciertos rituales, imitan algunas conductas, reproducen ciertos gestos, con escasa o nula percepción de sus significados y alcances*”.¹⁶

Así el derecho da sentido a muchos actos de la vida cotidiana, la experiencia indica que quienes realizamos dichas acciones no lo asumimos como tal. Es uno de los efectos de subordinación que el derecho organiza y sistematiza y que tiene un sentido imperceptible a las relaciones que entre los sujetos se dan. Y es de anotar que se habla de este aspecto solo teniendo en cuenta a la población urbana, pero frente a las comunidades indígenas este matiz se torna aún más complejo debido a la diferencia cultural y la vocación integracionista del Estado argentino. Se desvirtúan no solo, la no comprensión por parte de algunas comunidades indígenas de normativas que en nada se relacionan con su cultura por un lado y la administración de justicia por el otro.

¹⁵ Santos, Boaventura de Sousa, Óp. Cit., p. 52.

¹⁶ Cárcova, Carlos María, “*La opacidad del derecho*”, Editorial Trotta, Madrid, 2006, p. 18.

Si bien, el Convenio 169 de la OIT dio un paso frente al reconocimiento de las justicias propias, estas siguen limitadas por la obligatoriedad del respeto a las normas del “sistema jurídico nacional” y a los “derechos humanos internacionalmente reconocidos”. Sin embargo en Argentina sigue siendo una materia que aún no se le ha dado el avance necesario y esencial para que las comunidades logren su autodeterminación. La antropóloga Rita Segato haciendo un análisis de las justicias propias en las comunidades indígenas de Brasil, señala como la demanda de titulación de tierras ha desplazado esta reivindicación (administración de justicia). Creo que su apreciación es pertinente dentro de este estudio también, dada la similitud de situaciones: *“Las propias comunidades indígenas no demandan del Estado una devolución del ejercicio de la justicia con el mismo empeño con que demandan la identificación y demarcación de sus territorios, ni tienen claro lo que significaría esa restitución en el proceso de reconstrucción de sus autonomías. No hay suficiente investigación al respecto (...)”*.¹⁷

Puede que en Argentina se haya dado un relativo avance en la demarcación de territorios indígenas. Sin embargo, en tanto que esos territorios no se comporten como jurisdicciones no habrá un trasegar que lleve hacia un verdadero autogobierno a los Pueblos Originarios. Las titulaciones de tierra no se han acompañado con procesos de reflexión y reconstrucción de las instancias propias de resolución de conflictos, ni con impulsos crecientes de autonomía institucional en el ejercicio de la justicia propia y recuperación paulatina de la práctica procesal.

Al no haber una visible justicia indígena en las comunidades Kolla de Jujuy, se hace necesario hacer un acercamiento a la concepción de la justicia comunitaria o llamada también popular; se trata entonces, de un proceso con matices informales en cuanto a las ritualidades, no profesional en el lenguaje y personal empleados, locales en el alcance y limitados en la jurisdicción, para adoptar decisiones y hacer obligatorio el cumplimiento de una serie de normas. Casi siempre, la justicia comunitaria o popular aplica preceptos locales y formas de razonamiento de sentido común, más que usar formas de derecho estatal. Tiene un fuerte arraigo comunitario y está ligada a procesos comunitarios de creación de lo público y fortalecimiento de redes sociales.

Se puede afirmar que esta justicia es un grupo de instancias y procedimientos mediante los cuales, para situaciones de conflicto, se regulan los comportamientos legítimos a partir de normas propias de una comunidad o contexto cultural específico. Esa administración de justicia en tanto que, se desenvuelve en el ámbito de la regulación social: actúa sobre referentes normativos que la preceden y produce mandatos en los conflictos específicos. Hay un plexo relativamente amplio de aplicación de este tipo de justicia, ya que se puede dar como una suerte

¹⁷ Segato, Rita, *“Que cada pueblo teja los hilos de su historia: El pluralismo jurídico en dialogo didáctico con legisladores”*, en: *“Antropología y Derecho – CEDEAD”*, Número 9, Posadas, 2012, p. 4.

de reforma del Estado, como propia de la comunidad y como propia pero reconocida por el Estado. En el primer caso se hablaría del resultado de una organización de la administración de justicia estatal, por ejemplo los jueces de paz. Sobre este tipo de operadores judiciales hizo mención la indígena Flora Llampá cuando se le preguntó sobre la forma en que se resolvían los conflictos en Rinconada y a su vez habló de la horizontalidad en la toma de decisiones de la Asamblea en su comunidad.

Prácticamente este órgano es el que lleva a cabo en las diferentes comunidades la labor de resolver los más complejos conflictos de los grupos sociales, casi siempre referidos al tema de tierra. Asambleas que tienen el pleno reconocimiento del Estado y que les otorga la potestad de que en su seno se resuelvan temas domésticos de las poblaciones indígenas.

Julia Abalos comentó lo siguiente, de cara a la Asamblea:

“Todo se resuelve a través de la Asamblea General, más allá de que haya un presidente, la Asamblea es la que decide, se hace una Asamblea general... ¿qué vamos a hacer? ¿cómo lo vamos a resolver? (...) todo en un acuerdo y se firma en el libro de actas, ni siquiera, es bueno decir votemos (...) acá se decide todo, yo opino esto, yo opino aquello, entonces se va a la mayoría de opiniones, entonces se resuelve de esta manera, firmamos el libro de actas, quedamos en un acuerdo acá... esto se resolvió así.”

68

Hay una lógica alrededor de lo comunitario que bajo situaciones específicas constriñe y se impone sobre algunas disidencias individuales, es un acervo de tradiciones y costumbres del cual los sujetos derivan un margen de certeza y de predecibilidad, al igual que una relativa eficacia simbólica. En cuanto a las tradiciones y la cultura, Julia hace una descripción de un valor cultural que ayudaba a dirimir conflictos:

“(...) antes, como se dice, la palabra y el decir las cosas de frente eso era lo valioso de la comunidad (...) no había nada escrito (...) la palabra valía más que todo, entonces eso de decirse las cosas de frente, se resolvía así, si las familias, si algunas estaban en conflicto, no había un interventor por parte del Estado.”

Al no llevarse a cabo trámites escritos, como actualmente se hace con el levantamiento de actas en las Asambleas, es que la palabra tenía una importancia vital en la resolución de conflictos, por eso los escenarios son locales en la orientación y organización, y no burocráticos en la forma de aceptación y consideración de los casos.

Julia menciona una figura que en antaño tenía el encargo de resolver las controversias y que también carecía de las formalidades de la justicia ordinaria,

dicha figura era el comisionado rural:

“(...) estaba el comisionado rural porque por ahí, los conflictos (...) por los animales, cuando los animales se pasan, esos conflictos los arreglaba el comisionado rural que era una persona mayor (...) podía mediar entre esas dos partes (...) como mediador; no es que se bajaba todo en papelería, se arreglaba todo en palabras y la palabra valía, nunca quedo algo escrito, por ejemplo de conflictos que hubo en la comunidad, porque los conflictos que hubo se arreglaban ahí (...) se daban la mano y era como un contrato que hacían al dar la mano, como firmar un papel, vos no podías romper ese contrato ¿entendés? (...) la palabra tenía poder, por eso hoy por hoy las personas mayores si vos vas y le decís algo... bueno yo te pongo la palabra, entonces si doy la palabra es como algo escrito o algo a lo que vos te estás comprometiendo es algo legal para ellos.”

Lo anterior constituye una elaboración narrativa de sus propias prácticas que varía en grados de complejidad y de explicitación, pero que sin duda tiene una fuerte impronta de validez y de sentido para los actores que gravitan en ella.

La justicia comunitaria tiene como actor principal a la comunidad y por ello se expresa a través de necesidades, valores e intereses compartidos, contextualizados en un espacio sociogeográfico particular. Por eso es importante especificar el tipo de organización social en contextos inmediatos como la parcela y la vereda y las condiciones ambientales en que se desarrollan los principales espacios de socialización, los lazos que los vinculan con la comunidad local (lazos de parentesco o vecindad), de un sistema de relaciones socioeconómicas y de la existencia de instituciones sociales aldeanas que cumplen diferentes funciones. El ejemplo de institución que cumple con las más importantes funciones entre los Kolla es como ya se dijo, la Asamblea, pero demos paso a las percepciones que sobre este particular tienen los diferentes dirigentes entrevistados.

Héctor Romero de manera escueta y clara describió así las funciones de la Asamblea:

“Acá en la Asamblea se discute y se arregla todo (...) es fundamental llevar adelante el trabajo (...) se apunta para ese mismo lado. En Asamblea todo se resuelve.”

Por su parte Liberato Kalatayu hace referencia a la amplitud de elaborar soluciones según la situación y las personas, según lo que se determine en Asamblea:

“Hay que ver, por ejemplo, con quienes tenemos conflictos (...) si hay conflicto con una persona que más o menos sea comprensible, nosotros lo solucionamos, por ejemplo con el tema de los animales, yo tengo mi pedazo de terreno y un animal se comió algo de otra chacra, por ahí ha pasado (...) bueno, arreglemos con que él me va a hacer un trabajo o lo tenés en cuenta para otra huerta (...) tenga en cuenta que no todos somos iguales.”

Se denota un margen de discrecionalidad y de autonomía en el cual los sujetos pueden, por ejemplo, distanciarse de los dictámenes de la cultura, enfrentar creativamente algunas situaciones nuevas no prescritas, es decir, las prácticas de justicia comunitaria, producen pensamiento.

Liberato también habló sobre la horizontalidad y la toma de decisiones colectivas frente a las controversias, así:

“Hablando de unos a otros, en este caso aquí en la comunidad del Churcal es un poco más... nosotros vivimos allá arriba, Juella (...) ahí no están tan organizados como aquí en el Churcal (...) si el vecino tiene problemas conmigo vamos a tener que ir dentro de la comunidad, entre todos, no solo.”

70

Por último María Guadalupe Tolaba se refiere a este particular de la siguiente manera:

“En las comunidades chicas de la zona, yo entiendo que primero se tiene que resolver ahí, se plantea, muchas cosas se resuelven (...) se plantea agotarla ahí esa situación.”

Los mecanismos y procedimientos aplicados en el desarrollo de la justicia comunitaria expresan el tipo de relaciones implementadas al interior de la comunidad y representan un factor de afirmación de la racionalidad campesina o comunitaria. *“En este sentido, una de las figuras centrales es el ‘hombre de bien’ asumido por la comunidad como consejero social o juez moral”*.¹⁸

Hilda Lamas comentó sobre los dirigentes antiguos lo siguiente:

“El líder era aquella persona que se ocupaba mucho de la comunidad (...) era la voz cantante, era aquella persona que decía a los demás debemos hacer esto, proponía y el resto aceptaba o no, dando la justificación por supuesto.”

Cada pueblo produce su cuota de memorias vivas y de conciencias eficaces,

¹⁸ Ariza Santamaría, Rosember, *“El derecho profano. Justicia indígena, justicia informal y otras maneras de hacer lo justo”*. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 2010, p. 44.

cada colectividad dota a sus “hombres de bien” de funciones de justicia. Hombres de bien u hombres de palabra, la corporación judicial que emana de las sociedades locales se da en virtud de la presión de las misiones por cumplir.

María Guadalupe Tolaba hace una descripción de la forma en la que una dirigente va ganando credibilidad y respeto dentro de la comunidad, así:

“Uno se va ganado la confianza de la gente (...) eso de salir a las marchas y decir que es importante que vayamos; un poco es el seguimiento (...) la parte organizativa, como lo vamos a hacer, pensando con todos, teniendo en cuenta todas las variantes que son necesarias y como poniendo un poquito de seguridad (...) ha sido una de las maneras que la gente realmente siente que es una propuesta posible, que no es descabellada, sin sentido, que tiene un sentido común de lucha, de firmeza o de convencimiento, no solamente porque yo lo diga, sino porque se discute, se programa en una y otra vez y al final después de un cierto tiempo se consensua y (...) hay seguridad en todo y no hay una decisión mía (...) sino una decisión más colectiva (...) eso no es de un día para otro que uno va a decir, es un trabajo, son las propuestas que uno va trabajando meses y meses (...) ir a ver cómo está la gente, no solo desde el conflicto sino como va su vida.”

71

La experiencia de la vida económica, de la productividad del trabajo, del valor de las cosas materiales e inmateriales, de los sentimientos y de las reputaciones, es un atributo esencial. “Son la ‘competencia’ y la ‘rectitud’ como valores subjetivos del grupo los que hacen al juez o mediador”.¹⁹

Julia Abalos al ser investida por estos aspectos que ontológicamente generan referentes morales para la comunidad, comentó como tuvo que resolver dos conflictos en el Molulo; así lo expresó:

“(...) me tocó resolver dos conflictos medio grosos (...) de la comunidad, como te digo los padres se están yendo, los hijos se vienen a los pueblos, cuando vuelven se creen dueños, al vecino del lado ya no lo respetan, entonces me tocó resolver esos problemas, agarrar a las dos familias (...) salen y hablan a ver cómo eran... obviamente no es que vamos y decimos mira vos estas equivocado, vos estas mal o vos estas bien ¿no? ya empiezan a recordar (...) y entre ellos dos hallan la razón.”

“(...) también me tocó resolver (...) por que había una chica que había salido de la comunidad (...) salió a los cinco años y apareció a los treinta y ocho (...) entonces se aparece ahí y claro en el Molulo dijimos, que bueno, docente (...) que bueno salir de su comunidad y querer volver (...)

¹⁹ Ariza Santamaría, Rosembert, Óp. Cit., p. 45.

vino a dividir a la comunidad (...) la gente la tuvo que echar (...) quería autoridad, decía yo soy la docente, yo soy la maestra (...) después empezó a insertarse en las Asambleas comunitarias (...) ella sabe todo del mundo, sabe los derechos, sabe esto... llegamos a una problemática muy grossa que lamentablemente (...) tuvimos que arreglar por la Asamblea General, se juntó toda la comunidad y le dije mirá estos son tus errores (...) y le dije a la comunidad, yo sinceramente quiero que decida la comunidad (...) no la desterramos, no la quise desterrar (...) llegamos al acuerdo con la gente (...) decidió que le íbamos a quitar todos sus derechos y obligaciones con la comunidad quedó como decir... un animal (...) no tiene decisión, no tiene obligación con la comunidad, no tiene derecho de hacer nada.”

Saber y moralidad son también dos nociones nutridas de concepciones vernaculares y locales, incluso privadas, domesticas o íntimas. Para juzgar el valor de las tierras, de los medios de trabajo, del ganado, de los inmuebles y más aún sobre las personas, es necesario poseer experiencia fina y actualizada de la vida económica del lugar pero también el conocimiento de las normas de la vida local, la experiencia de su práctica, el sentido de la medida y la autoridad necesaria para asegurar el respeto común, donde éste es a la vez la fuente y la retribución de la función de intervenir en el tratamiento del conflicto.

72

En el segundo caso mencionado por Julia se evidencia el sincretismo entre como un instrumento formal liberal como la Asamblea, potencialmente podía adoptar una decisión vinculante frente a una persona, consistente en el destierro figura jurídica que en las leyes actuales no existe ya, pero si dentro de las costumbres Kolla.

V. Reflexión final

Los diferentes relatos que se pudieron recabar en este trabajo son la muestra inequívoca, de cómo la colonia no pudo exterminar del imaginario colectivo Kolla el conocimiento vernacular y la cosmovisión de este pueblo, siguen trabajando para darle más vida y sentido a sus dinámicas desde las cenizas, desde lo que la campaña de exterminio cultural y social quiso llevarse consigo.

Pese a que estén bajo la “tutela” del Estado argentino, han articulado sus tradiciones políticas con la poca movilidad que da el aparato gubernamental para recrear su forma de gobierno dentro de sus comunidades y así propender por manejar las riendas de sus propias formas de ver la vida. Entienden que la vía idónea sería que hubiese un pronunciamiento legislativo en el que se les diera una autonomía no solo territorial sino donde germinara la autodeterminación y así constituir sus propias jurisdicciones.

Ejercen el autogobierno dentro de sus comunidades pero aún falta poder tener diferenciaciones jurídicas de cara al dialogo intercultural que se pretende consolidar entre los estamentos públicos nacionales y las autoridades e instituciones indígenas Kolla.

Es sabida la execrable consecuencia material del colonialismo pero su veta cultural, es en estos momentos uno de los puntos que generan mayor reflexión dentro de la comunidad, tienen como premisa el alimentar su integridad como etnia pero a la vez no están de espalda a los procesos de globalización. No obstante, manteniéndose su vocación de no pertenecer a los instrumentos capitalistas de producción ni ser parte de los modelos imperialistas de “desarrollo”.

Al tratar cualquier arista de la cuestión indígena hay un encuentro con una concatenación de todas las vertientes que desde los estudios occidentales se han querido deslindar, es decir, dada la especificidad y la especialización de las áreas del conocimiento de la modernidad, nos hemos acostumbrado a delimitar temas. Todo esto, en el supuesto de no generar una dispersión en la búsqueda científica.

Al momento de iniciar esta investigación solo se pretendía abordar el tema referente al derecho y justicia indígenas, pero al conocer de primera mano cual es la visión de la comunidad frente a sus derroteros y su diario vivir, observé como tocando un tema se transversalizaban los demás. Por lo tanto pude comprender que no hay delimitaciones entre sus temas y que en vez de haber segmentaciones, lo que había era una interdependencia, como un organismo que necesita de la totalidad de sus partes para vivir.

La comunidad indígena Kolla consagra sus costumbres de justicia con los mecanismos que formalmente se han diseñado por el gobierno, sin embargo siguen en la búsqueda de generar su derecho propio y diferenciarse del que la modernidad occidental ha forjado. Las instituciones jurídicas han sido parte de la formación de la dominación colonial y su violencia.

El derecho se relaciona estrechamente con la violencia, ya sea porque la supone en sí mismo o porque ha sido un instrumento de dominación fundamental para la consolidación del proyecto moderno. En lugar de ser considerados como instrumentos al servicio de la paz, la razón y la solidaridad, el derecho y sus instituciones se convirtieron en instrumentos de barbarie, violencia y destrucción, en función de la consolidación de un modelo económico, político y cultural específico.

VI. Bibliografía

Ariza, Libardo José “*Derecho, saber e identidad indígena*”. Bogotá, Siglo del hombre editores, año 2009.

Ariza Santamaría, Rosembert. “*El derecho profano. Justicia indígena, justicia informal y otras maneras de hacer lo justo*”. Bogotá, Universidad Externado de Colombia, año 2010.

Bonilla Maldonado, Daniel “*Estado-nación y globalización: soberanía absoluta, soberanía porosa y soberanía vacía*”. Presentación. En Teubner, Gunther; Sassen, Saskia; Krasner, Stephen. “*Estado, soberanía y globalización*”. Bogotá, Siglo del hombre editores, año 2010.

Cárcova, Carlos María. “*La opacidad del derecho*”. Madrid, editorial Trotta, año 2006.

Kahn, Paul “*El análisis cultural del derecho. Una reconstrucción de los estudios jurídicos*”. Barcelona, editorial Gedisa, año 2001.

74

Mateo, José. “*La imagen del ‘indio’ en la mentalidad colonizadora*”. En “*Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología y Pensamientos Latinoamericano*”. Buenos Aires, número 15, año 1994.

Mioni, Walter; Godoy Garraza, Gastón “*La experiencia del IPAF NOA en la Escuela de Formación de Dirigentes (EFD) de la Red Puna*”. En Cittadini, Roberto y otros (Comp.) “*Economía social y agricultura familiar. Hacia la construcción de nuevos paradigmas de intervención*”. Buenos Aires, ediciones INTA, año 2010.

Perez Bugallo, Rubén “*Mitos Chiriguanos. El mundo de los Túnpa*”. Buenos Aires, ediciones Del Sol., año 2007.

Santos, Boaventura de Sousa “*Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho*”. Madrid, Editorial Trotta / ILSA, año 2009.

Segato, Rita “*Que cada pueblo teja los hilos de su historia: El pluralismo jurídico en dialogo didáctico con legisladores*”. Posadas, en “*Antropología y Derecho – CEDEAD*”. Número 9, año 2012.